

ORDENANZA N° 2.764

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.702.-

ARTICULO 2°.- Aceptase el ofrecimiento de construcción de un “Circuito Deportivo” efectuado por el Consejo Provincial de la Juventud, a construirse en el costado Norte de la Avenida Félix de la Colina entre el “Polideportivo Carlos Saúl Menem” y la imposta de la Virgen Blanca en el Sector Este de la ciudad, con la distancia de 2.250 metros de longitud y 1,50 metros de ancho, construido con asfalto y cemento, y de conformidad a las características técnicas estipuladas a fojas 5 a 9 de autos, todo de conformidad al Artículo 33° - Inciso 11) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Consejo Provincial de la Juventud a la construcción de una infraestructura deportiva denominada “Circuito Deportivo de Salud” en el costado Norte de la Avenida Félix de la Colina, entre la intersección con la ruta 38 (Este) y el Polideportivo Carlos Saúl Menem.-

ARTICULO 4°.- Apruébase los detalles de construcción que se anexa según la carpeta diseñada para tal fin por el Departamento de Elaboración de Proyectos de la Dirección de Deportes y Recreación Provincial.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Bloque Peronista “Frente de la Esperanza”.-

g.d.

FIRMADO : **Concejal Zenón MOLINA – Vice – Presidente 1° en
función de Presidente del Concejo Deliberante.-
Señor René TORRES – Secretario Deliberativo.-**